



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

DICTAMEN POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL REGISTRO A INTEGRANTES DE CONCEJALIAS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, REFORMA DE PINEDA, SANTA MARIA XADANI, SANTIAGO LAOLLAGA Y CHAHUITES, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022 EN EL ESTADO DE OAXACA.

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Extraordinario 2022, derivado del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Oaxaca, de fecha 2 de febrero de 2022; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 11 de febrero de 2022, para emitir el siguiente. -----

DICTAMEN

PRIMERO: Se declaran desiertos los registros de aspirantes a la precandidatura para integrantes de Concejalías en los Ayuntamientos de Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa María Xadani, Santiago Laollaga y Chahuites para el Proceso Electoral Extraordinario 2022 en el Estado de Oaxaca; toda vez que durante el periodo de registro la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitudes de militantes ni de ciudadanía para participar en el proceso interno electivo. -----

SEGUNDO: Infórmese esta determinación a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para que subsane la postulación de las candidaturas y proceda de conformidad con lo establecido en las Bases Décimo Octava y Décimo Novena de la Convocatoria. -----

TERCERO: Infórmese a las personas integrantes de la sesión conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de la determinación a la que concluye esta Comisión y hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca y en la página web movimientociudadano.mx, el presente dictamen. -----

ATENTAMENTE
“Por México en Movimiento”


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario